CONTRATO No.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 013 CENAC BUC 2022

OBJETO PRESTAR LOS SERVICOS PROFESIONALESCOMO ASESOR JURIDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURIDICO AL BITER5 Y GGSAN.

POLIZA 3254993-1 FECHA 24/01/2022

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA 066914 FECHA 24/01/2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
	NUMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4522	14/01/2022	17.142.291,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	3322	24/01/2022	17.142.291,00

ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

ELEMENTO	INFORME DE GESTION	FACTURA No.	CONCEPTO TÉCNICO No.	INFORME DE SUPERVISIÓN	ENTRADADE BIENES No.	VALOR DADO DE ALTA
MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	22 DE AGOSTO 2022	DS 304 22 DE AGOSTO 2022	OMITIDO	22 DE AGOSTO 2022	5002939509-2022	2.448.897,00
TOTAL						$ 2.448.897,00

DETALLE DE LA EJECUCION (CRP)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR A PAGAR
AA-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	NACION	16	CSF	0,00
TOTAL					$ 0,00

14922

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

NIT. 800.130.717 - 1
Dirección CR 33 A 14 159

fecha de operación: 22/08/2022

No. DS 304

Autorización de numeración Dian No. 18764016708294
del 20 de AGOSTO del 2021 desde la 201 hasta la 600

Vendedor o quien presta el servicio: María Fernanda Navarro Lobo	Nit: 1.091.665.042
Direccion: Calle 17 N.° 19-48 Edificio Gran Bulevar	Telefonos: 3187397898

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Prestar los servicios profesionales como asesor Jurídico a la Quinta Brigada y apoyo Jurídico al BITER 5 y al GGSAN.	2.448.897,00	2.448.897,00
		TOTAL	2.448.897,00

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

AA10 MARIA ILSE VERA GAITAN
ELABORADO POR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC BUCARAMANGA

INFORME DE GESTIÓN No.007

BUCARAMANGA, 22 DE AGOSTO DEL 2022

1. No. DEL CONTRATO	013-CENAC BUCARAMANGA 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**24 DE ENERO DE 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 3254993-1 Entidad que expide la póliza : SURAMERICANA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza-24 de Enero de 2022 Aprobado por: CT. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO
4. CRP	No. CDP: 4522 Fecha expedición: 24/01/2022 No. CRP: 3322 Fecha expedición: 24/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC BUCARMANGA Dependencia: 06 CENAC BUCARAMANGA Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 16 Valor: $ 17.142.291.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**24/01/2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO** Identificación: **1.091.665.042 de Ocaña N.S** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: Calle 17 # 19- 41 Teléfono de contacto: 3187397898 e-mail de contacto: mafenavarrol@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **CT. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO** Cargo: Coordinadora Jurídica BR05 Resolución de Nombramiento: 180 del 18 de Enero de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURÍDICO AL BITER5 Y GGSAN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Actividades Específicas: las del contrato** 1. Asesorar en materia de procesos de convenios y Ley 418 en la unidad donde prestará sus servicios profesionales y a sus unidades subalternas. 2. Asesorar en derecho contractual, administrativo, civil y comercial. 3. Responder a consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y control de los recursos asignados a la unidad y sus procesos. 4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, en relación con los procesos de las unidades que cursan. 5. Asesorar y revisar las unidades tácticas en la estructuración de los proyectos que sean presentados ante los diferentes entes territoriales. 6. Estructurar los proyectos de Ley 418 para presentar a los diferentes entes territoriales de la jurisdicción. 7. Respuesta a las observaciones a los pliegos e informes del comité, de los procesos que sean asignados. Preparar, revistar y proyectar informes, según instrucciones del comandante. 8. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción

	detallada de la gestión realizada en virtud de las revistas administrativas realizadas a las unidades tácticas. 9. Proyectar para la firma del comandante oficios, requerimientos, solicitudes y demás actos administrativos que sean necesarios. 10. Apoyo en materia disciplinaria, administrativa y requerimientos del GGSAN y BITER5, ya que estas dos unidades no cuentan con asesor jurídico y presentan esta sentida necesidad. Destacando que el GGSAN cuenta con 1 solo expediente administrativo y el BITER5 tiene 4 disciplinarios y 3 administrativos. 11. El contratista no podrá bajo ningún motivo, ejercer labores de defensoría técnica de cualquier persona que haya sido vinculada a cualquier título, en los procesos disciplinarios e informativos administrativos adelantados por la Quinta Brigada o cualquiera de sus miembros 12. acompañamiento inmediato a las necesidades jurídicas consideradas por el comandante de la Unidad en efecto a resultados operacionales obtenidos por la misma o situaciones que impliquen la apertura de procesos disciplinarios o administrativos en caso del que Comandante considere necesario el desplazamiento al sitio de los hechos, asumirá la responsabilidad y los gastos que este genere. **Obligaciones Generales:** 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b, numeral 3 articulo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche y se conozca sin que este medie en documentos escritos.

	6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propio de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo) establecido en el plan N° 00032565 del 24 de diciembre de 2021, en el que emite el comando del ejecito nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución de presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia sl-116612015(502249), 05-8-2015, SL 48902 del 24-02-2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horario de llegada o de salidas sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por las necesidad del cumplimiento del objetivo contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de Pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato, al supervisor del contrato un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, power poing, Excel, o como originalmente haya sido generada.

	16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria de contrato, donde se dé por disuelto unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que, en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto, se encuentra expresa y legamente autorizada su inclusión. 1. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y considera la mediación en alcance e impacto de producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique sea abstenga de entregar mencionados informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido, para ello se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se realizó contestación del derecho de petición de ALVARO PEREZ RODRIGUEZ, caso investigación disciplinaria 005-2022 GGSAN. Se realizó revisión contestación petición Procuraduría General de la Nación radicado Oficio N.° 3317- 2022 de fecha 16 de agosto 2022. Se realizó contestación oficio N.° 2022605013448773 de fecha 12 de agosto de 2022 sobre el estado de la investigación administrativa del vehículo automotor de placas N.° 001-2021 GGSAN, adelantado en contra del SLP VERA HERNANDEZ JUAN PABLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.609.487, del documento radicado 1836 del 16 de agosto de 2022. Se realizó DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. Se realizó revisión del inventario y distribución del material que va ser entregado por la Gobernación del Santander a la QUINTA BRIGADA, SEGUNDA DIVISION Y HOTELES (Oficiales Y Suboficiales), radicados en la Gobernación de Santander. Se realizó revista RADAR DE TRANSPARENCIA a las Unidades en cuanto a Ley 418de Ley 418 a los batallones: BASPC5 Se realizó 9-10-11 de agosto de 2022 BIRIC se realizó el 12 de agosto de 2022 BICAL se realizó el 13 de agosto de 2022 BILUD se realizó el 16 de agosto de 2022 BAADA2 Se realizó 17 de agosto de 2022 BAACA2. Se realizó 18 de agosto de 2022 BASRO48 Se realizó 18 de agosto de 2022 BITER5 Se realizó 19 de agosto de 2022 Se realizó revista formal al proceso Ley 418 del BASPC5. Se realizó revisión a la documentación presentada por el ingeniero Miyer, en cuanto al proyecto de CONTRUCCIÓN CENTRO ACONDICIONAMIENTO FISICO. Se realizo documento solicitando aval al COING, en cuanto al cambio de obra de construcción de Alojamientos BASE27. Se realizo documento de intervención a la Gobernación del Cesar en cuanto a la obra de CONTRUCCION DE ALOJAMIENTOS DE LA

<table>
<tr><td></td><td>BASE27 AGUACHICA- CESAR.

Se realizo contestación a las peticiones que llegan al GGSAN, QUINTA BRIGADA.

Se elaboró informes Administrativos de la revista realizadas a las unidades (RADAR DE TRANSPARENCIA) Y REVISTA FORMAL BIRIC, BAGAL, BICAL, BASRO48, BASPC5, BAACA2, BAADA2, BILUD Y BIREY, sobre novedades presentadas.

Se elaboró plazo de material o bienes que han dado de alta las unidades BIRIC, BAGAL, BICAL, BASRO48, BASPC5, BAACA2, BAADA2, BILUD Y BIREY, dirigido a la CENAC y a la 2 División.

Se realizó cumplimiento de plazos mensuales a la división 2.

Se realizó reuniones en el comité de adquisiciones con la CENAC.

Se elabora el presente informe de supervisión.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE GESTION</td><td>07</td><td>PAGO MES AGOSTO DE 2022</td><td>22/08/2022</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFORME DE SUPERVISION</td><td>07</td><td>PAGO MES AGOSTO DE 2022</td><td>22/08/2022</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FACTURA</td><td>DS 304</td><td>PAGO MES AGOSTO DE 2022</td><td>22/08/2022</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11.CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el MY. ALEJANDRO CUESTA PARADA Director CENAC BUCARAMANGA y MARÍA FERNANDA NAVARRO LOBO y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bucaramanga, al veintidós (22) días de AGOSTO del dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO
CC No. 1.091.665.042 de Ocaña
CONTRATISTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL X

BUCARAMANGA, AGOSTO 22 DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO** Identificación: **1091665042** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: CALLE 17 N.° 19- 41 Teléfono de contacto: 3187397898 e-mail de contacto: mafenavarrol@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **CT. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO** Cargo: Coordinadora Jurídica BR05 Resolución de Nombramiento: 180 del 18 de Enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 013 CENAC BUCARAMANGA 2022 Fecha de suscripción: **24 DE ENERO DE 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 3254993-1 Entidad que expide la póliza – SURAMERICANA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza-24 de Enero de 2022 Aprobado por: **MY. CUESTA PARADA ALEJANDRO**
5. CRP	No. CDP: 4522 Fecha expedición: 24/01/2022 No. CRP: 3322 Fecha expedición: 24/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC BUCARMANGA Dependencia: 06 CENAC BUCARAMANGA Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 16 Valor: $ 17.142.291
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**24 / ENERO/ 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE AGOSTO 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURÍDICO AL BITER5 Y GGSAN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Actividades Específicas: las del contrato** 1. Asesorar en materia de procesos de convenios y Ley 418 en la unidad donde prestará sus servicios profesionales y a sus unidades subalternas. 2. Asesorar en derecho contractual, administrativo, civil y comercial. 3. Responder a consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y control de los recursos asignados a la unidad y sus procesos. 4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, en relación con los procesos de las unidades que cursan. 5. Asesorar y revisar las unidades tácticas en la estructuración de los proyectos que sean presentados ante los diferentes entes territoriales. 6. Estructurar los proyectos de Ley 418 para presentar a los diferentes entes territoriales de la jurisdicción. 7. Respuesta a las observaciones a los pliegos e informes del comité, de los procesos que sean asignados. Preparar, revistar y proyectar informes, según instrucciones del comandante.

	8. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada en virtud de las revistas administrativas realizadas a las unidades tácticas. 9. Proyectar para la firma del comandante oficios, requerimientos, solicitudes y demás actos administrativos que sean necesarios. 10. Apoyo en materia disciplinaria, administrativa y requerimientos del GGSAN y BITER5, ya que estas dos unidades no cuentan con asesor jurídico y presentan esta sentida necesidad. Destacando que el GGSAN cuenta con 1 solo expediente administrativo y el BITER5 tiene 4 disciplinarios y 3 administrativos. 11. El contratista no podrá bajo ningún motivo, ejercer labores de defensoría técnica de cualquier persona que haya sido vinculada a cualquier título, en los procesos disciplinarios e informativos administrativos adelantados por la Quinta Brigada o cualquiera de sus miembros 12. acompañamiento inmediato a las necesidades jurídicas consideradas por el comandante de la Unidad en efecto a resultados operacionales obtenidos por la misma o situaciones que impliquen la apertura de procesos disciplinarios o administrativos en caso del que Comandante considere necesario el desplazamiento al sitio de los hechos, asumirá la responsabilidad y los gastos que este genere. **Obligaciones Generales:** 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos a seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b, nurneral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche y se conozca sin que este medie en documentos escritos.

	6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propio de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo) establecido en el plan N° 00032565 del 24 de diciembre de 2021, en el que emite el comando del ejecito nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución de presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia sl-116612015(502249), 05-8-2015, SL 48902 del 24-02-2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horario de llegada o de salidas sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por las necesidad del cumplimiento del objetivo contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de Pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato, al supervisor del contrato un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, power poing, Excel, o como originalmente haya sido generada.

	16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria de contrato, donde se dé por disuelto unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que, en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto, se encuentra expresa y legamente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y considera la mediación en alcance e impacto de producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique sea abstenga de entregar mencionados informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido, para ello se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**MES DE AGOSTO DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Realizó contestación del derecho de petición de ALVARO PEREZ RODRIGUEZ, caso investigación disciplinaria 005-2022 GGSAN. Realizó revisión contestación petición Procuraduría General de la Nación radicado Oficio N.° 3317-2022de fecha 16 de agosto de 2022. Realizó contestación a oficio N.° 2022605013448773 de fecha 12 de agosto de 2022 sobre el estado de la investigación administrativa del vehículo automotor de placas No. 001-2021 GGSAN, adelantado en contra del SLP VERA HERNANDEZ JUAN PABLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.609.487, con contestación al documento bajo radicado 1836 de fecha 16 de agosto del mismo año. Realizó DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. Realizó revisión del inventario y distribución del material que va ser entregado por la Gobernación del Santander a la QUINTA BRIGADA, SEGUNDA DIVISION Y HOTELES (Oficiales Y Suboficiales), radicados en la Gobernación de Santander. Realizó revista RADAR DE TRANSPARENCIA a las Unidades en cuanto a Ley 418 a los batallones: BASPC5 Se realizó 9-10-11 de agosto de 2022 BIRIC se realizó el 12 de agosto de 2022 BICAL se realizó el 13 de agosto de 2022 BILUD se realizó el 16 de agosto de 2022 BAADA2 Se realizó 17 de agosto de 2022 BAACA2. Se realizó 18 de agosto de 2022 BASRO48 Se realizó 18 de agosto de 2022 BITER5 Se realizó 19 de agosto de 2022 Revisó revista formal al proceso Ley 418 del BASPC5. Revisó a la documentación presentada por el ingeniero Miyer, en cuanto al proyecto de CONTRUCCIÓN CENTRO ACONDICIONAMIENTO FISICO. Realizó documento solicitando aval al COING, en cuanto al cambio de obra de construcción de Alojamientos BASE27.

<table>
<tr><td></td><td>Realizó documento de intervención a la Gobernación del Cesar en cuanto a la obra de CONTRUCCION DE ALOJAMIENTOS DE LA BASE27 AGUACHICA- CESAR.

Realizó informe de gestión al finalizar el mes calendario vencido y el plazo de ejecución del presente contrato.

Se elabora el presente informe de supervisión

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE GESTION</td><td>07</td><td>PAGO MES AGOSTO DE 2022</td><td>22/22/2022</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFORME DE SUPERVISION</td><td>07</td><td>PAGO MES AGOSTO DE 2022</td><td>22/22/2022</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FACTURA</td><td>DS304</td><td>PAGO MES AGOSTO DE 2022</td><td>22/22/2022</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 17.142.291.00
Valor autorizado a pagar $ 2.448.899.00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGOSEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$160.000.00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS SANITAS</td><td>$ 125.000.00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 5.300.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma TOTAL X.

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de agosto de dos mil veintidós (2022)

CT. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO
Cargo: Coordinadora Jurídica BR05
Supervisor del Contrato

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Bancolombia

Certificamos que MARIA FERNANDA con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1091665042, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO con documento CC 1091665042, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	7846019423	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	JULIO/2022	Periodo Cotización Salud	JULIO/2022
Fecha Pago	2022/08/23	Número de Autorización	1615275144

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		
SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30	Tarifa	12,500 %
RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpagalleg	PAOLA ANDREA GALLEGO MEDINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-09-2:44 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4522 de fecha 2022-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3322	Fecha Registro:	2022-01-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.142.291,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	17.142.291,00	Saldo x Obligar:	2.448.897,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadania	1091665042	Razón Social:	MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	31861139690	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11325556	Nombre:	WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA	Cargo:	DIRECTOR CENAC BUCARAMANGA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	013 CENAC BUC 2022	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2022-01-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	17.142.291,00	0,00		
Total:	17.142.291,00	0,00	17.142.291,00	2.448.897,00

Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 013 CENAC BUC 2022- PROFESIONAL COMO ASESORA JURIDICA BR05-GGSAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-02-22	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-03-29	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-04-26	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-05-25	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-06-28	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-07-20	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-08-23	2.448.897,00	2.448.897,00	NINGUNO

ST PAOLA ANDREA GALLEGO MEDINA

JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUC

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002939509-2022 MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 5	800130717-1	EB05		22.08.2022	Bucaramanga (Santander)

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	1091665042		4500422236	

TRAZABILIDAD: RECEP. SERVICIO / No. DS 300 JOSE MAURICIO / REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				ASESOR JURIDICO BR5-BITER5-G		1.00	UN	2,448,897.00	2,448,897.00

TOTALES 2,448,897.00

MONTO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5002939509/2022

DOCUMENTO No: 5000000285 / 2022	DEBITOS	CREDITOS
5108010010 Remuneración por servicios técnic	2,448,897.00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2,448,897.00
TOTALES:	2,448,897.00	2,448,897.00

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlpjaimes	LIDA PAOLA JAIMES SALCEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-23-10:19 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	149122	Fecha Registro:	2022-08-23	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	3322
Valor Inicial:	2.448.897,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	2.448.897,00	Saldo x Ordenar:	2.448.897,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	2.448.897,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	4522
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	473781

TERCERO

Identificacion:	1091665042	Razon Social:	MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	31861139690	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	150822	Tipo:	Viáticos Funcionarios	Identificacion:	

CAJA MENOR

Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	3322	Tipo:	Compromiso	Fecha:	2022-08-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.448.897,00	0,00	2.448.897,00	2.448.897,00

Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 013 CENAC BUC 2022- PROFESIONAL COMO ASESORA JURIDICA BR05-GGSAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-08-25	Generada	2.448.897,00

MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA

ORDENADOR DEL GASTO

OP 256184122.

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjrbonill	JENNY ROCIO BONILLA LESMES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-25-8:27 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	256184122	Fecha Registro:	2022-08-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	149122	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2022-08-25	Código de Referencia:	04500038600256184122	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	2.448.897,00	Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	2.448.897,00	Saldo x Pagar:	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	2.448.897,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	2.448.897,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1091665042	Razón Social:	MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	31861139690	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	149122	Tipo:	Obligación Presupuestal	Fecha:	2022-08-23

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	16	SSF	2.448.897,00	0,00	2.448.897,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
006 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-08-25	2.448.897,00	05 NINGUNO	Pagada

ST. ADRIANA CAMILA AVELLANEDA MEJIA
TESORERA CENAC BUC

REGISTRO SAP
TESORERIA

No. DOCUMENTO: 15/22392
FECHA: 29-08-22
USUARIO: JennBonL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC BUCARAMANGA
NIT: 800130717-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002232

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
MARIA FERNANDA NAVAROO LOBO	MARIA FERNANDA NAVAROO LOBO	FECHA DE PAGO: 29.08.2022
Nit/CC : 1091665042	Nit/CC : 1091665042	CIUDAD: BUCARAMANGA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
Telefono :	Telefono :	PAGO POR TRANSFERENCIA:
Dirección : CLL 8 16 B 15 BRR LA ROTI	Dirección : CLL 8 16 B 15 BRR LA ROTINA	CUENTA BANCARIA:
		INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr. Facturado	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Vlr. A Pagar
ASESOR JUR	OBLIGACION	5100000163	2,448,897.00	0.00	0.00	0.00	0.00 2,448,897.00
	TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 2,448,897.00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	MARIA FERNANDA NAVAR			0.00	2,448,897.00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1091665042		2,448,897.00	0.00

TOTALES	2,448,897.00	2,448,897.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

DESCRIPCION : PAGO PRESTA SERVIC ASESOR JURIDICO BR5 GGSAN AGOS

ST. ADRIANA AVELLANEDA
Tesorero / Pagador

CT. LIDA JAIMES
CONTADORA CENAC

MY. WILMAR A.CUESTA
DIRECTOR CENAC BUC

Beneficiario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC BUCARAMANGA
NIT: 800130717-1

COMPROBANTE DE EGRESO

ANULADO
DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002230

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
MARIA FERNANDA NAVAROO LOBO	MARIA FERNANDA NAVAROO LOBO	FECHA DE PAGO: 29.08.2022
Nit/CC : 1091665042	Nit/CC : 1091665042	CIUDAD: BUCARAMANGA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono :	Telefono :	PAGO POR CHEQUE:
Dirección : CLL 8 16 B 15 BRR LA ROTI	Dirección : CLL 8 16 B 15 BRR LA ROTINA	ID. CUENTA:
		CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr. Facturado	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Vlr. A Pagar
PAGO PREST	OBLIGACION	1500002230	2,448,897.00	0.00	0.00	0.00	0.00 2,448,897.00
	TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 2,448,897.00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.		3N2H200050	0.00	2,448,897.00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1091665042		2,448,897.00	0.00

TOTALES	2,448,897.00	2,448,897.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

DESCRIPCION : PAGO PRESTA SERVIC ASESOR JURIDICO BR5 GGSAN AGOS

ST. ADRIANA AVELLANEDA
Tesorero / Pagador

CT. LIDA JAIMES
CONTADORA CENAC

MY. WILMAR A.CUESTA
DIRECTOR CENAC BUC

Beneficiario